



BOG Braulio Raúl Ruez Vargas  
FEDATARIO  
José María Rodríguez Miroslav Unánue

27 JUL. 2023

# Resolución Administrativa

El Agustino, 25 JUL 2023

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visto el expediente Nº 028981-2023, y el Informe Nº 467-2023-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal se reconoce la Compensación por Tiempo de Servicio de Emil Ramiro ZEVALLOS ALVARADO;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 312-2023-HNHU-UP-APOB, de fecha 13 de abril de 2023, se cesó por límite de edad a don Emil Ramiro ZEVALLOS ALVARADO, en el cargo de Técnico en Laboratorio I Nivel STC, a partir del 11 de abril de 2023;

Que, el ítem 4, numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº038-2019, señala que la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS), es el pago que se realiza al cese de la vida laboral de la servidora o servidor por el trabajo realizado, es considerado como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que la Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, la Ley Nº 31632 del 01 de diciembre de 2022 en el Artículo 6 "Prohibición de descontar los montos de las liquidaciones, producto de la licencia con goce de haber. Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al termino del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 467-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 25 de julio de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye en reconocer la Compensación por Tiempo de Servicio de don Emil Ramiro ZEVALLOS ALVARADO, Técnico en Laboratorio I Nivel STC, reconociéndole veintisiete



L. VARQUEZ M

(27) años, tres (03) meses y diez (10) días de servicios prestados al Estado, acreditando con las constancias de pagos de haberes del 01 de enero de 1996 al 10 de abril de 2023; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo 1153 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley 31632 Artículo 6 y la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y,

Con el visto bueno y con el Informe del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer al ex servidor **Emil Ramiro ZEVALLOS ALVARADO**, Técnico en Laboratorio I Nivel STC (DNI N° 009185919), **VEINTISIETE (27 AÑOS, TRES (03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS** de servicios prestados al Estado hasta el 10 de abril de 2023.

**Artículo 2º.-**Reconocer a favor de don **Emil Ramiro ZEVALLOS ALVARADO**, la suma de: **VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 90/100 SOLES (S/.20 436.90)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO (S/.)
Cálculo DL 1153 ( 09a 04m 10 d)	20 222.16
Cálculo DL 276 (17 A Y 11M)	214.74
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>20 436.90</b>

**Artículo 3º.-**El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

**Artículo 4º.-** Descontar la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 68/100 SOLES (S/. 976.68)**, por concepto de pagos de metas.

**Artículo 5º.-** El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 6º.-** Notificar la presente resolución a la interesada para conocimiento.

### **Regístrese y Comuníquese**

LRVM/JP  
ZLL/Pensiones  
DISTRIBUCION  
Unidad Contabilidad  
Unidad de Personal  
Remuneraciones  
Presupuesto  
Área de Pensiones  
Archivo  
Interesado

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE  
  
Mg. LEONOR ROSA VASQUEZ MARTINEZ  
Jefa de la Unidad de Personal